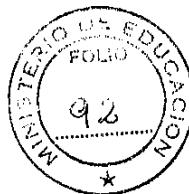




Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 17 JUL 2009

VISTO el expediente N° 1100-1746/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ASTRONOMÍA, según lo aprobado por el Proveído de fecha 4 de diciembre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y

✓
1
2



1071

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°



condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Proveído ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ASTRONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ASTRONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

RP
PT



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
T
D *S*

1071
RESOLUCION N°

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ASTRONOMÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

- | Docencia en el nivel superior en las áreas de Astronomía, Física y Matemática.
- | Investigación científica en las áreas de Astronomía, Astronáutica, Física y Matemática Aplicada.
- | Determinación de coordenadas geográficas.

*RT
P.G.*



1071

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

TÍTULO: LICENCIADO EN ASTRONOMÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Análisis Matemático I	8	256
02	Álgebra	10	320
03	Astronomía General	7	224
04	Física General I	10	160
05	Física General II	10	160
06	Análisis Matemático II	10	160
07	Álgebra Lineal	8	128
08	Física General III	10	160
09	Computación	9	144
10	Primer Examen de Idioma Inglés	7	224
11	Física Moderna	7	112
12	Matemáticas Especiales I	8	128
13	Astronomía Esférica	7	112
14	Matemáticas Especiales II	8	128
15	Astronomía Estelar	7	112
16	Análisis Numérico I	7	112
17	Mecánica Celeste I	7	112
18	Mecánica Analítica	7	112
19	Estadística Aplicada	8	128
20	Sistemas Estelares	7	112
21	Segundo Examen de Idioma Inglés	7	224
22	Elementos de Astrofísica Teórica	7	112
23	Materias Optativas	21	672
24	Seminario	7	112
25	Materias Optativas	14	448
26	Tesis de Licenciatura	6	192

OTRO REQUISITO:

✓ Deberán aprobar dos exámenes de idioma inglés antes de empezar a cursar las materias optativas.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.864 Horas.